

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave: 060-ES-OE-0653
Páginas: 18

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-OE-26-007

Título: Servicio de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de carretillas y otros elementos móviles de manutención de la CN José Cabrera

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-OE-26-007

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es el servicio de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de carretillas y otros elementos móviles de manutención de la CN José Cabrera, que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Ejecutar actuaciones de mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con las gamas de mantenimiento vigentes en la CN José Cabrera.
- Efectuar actuaciones de mantenimiento correctivo en caso de indisponibilidad o avería de los equipos existentes en la CN José Cabrera.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes, dado que ninguna de ellas ejecutada de forma independiente satisface por si sola la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

060-ES-OE-0652

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **17.150,32 €** (IVA excluido) representando el IVA la cantidad de 3.601,57 €, lo que hace un total de 20.751,89 € (IVA incluido), por los 24 meses de duración inicial proyectada.

2. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El precio del contrato proyectado se ha fijado a tanto alzado para la partida del mantenimiento preventivo y en términos de precios unitarios (horas) para la partida de mantenimiento correctivo. Asimismo, se contempla una partida adicional fija, para posibles repuestos del equipamiento, que se utilizarán solo en caso de que se produzca la necesidad y previa aceptación por parte de Enresa.

El presupuesto base de licitación, se ha determinado teniendo en cuenta que el servicio contempla el mantenimiento de un equipamiento específico, que conlleva actuaciones de empresas especializadas. De igual modo, se considera el número de intervenciones periódicas programadas para realizar el mantenimiento preventivo y se estiman las dedicaciones fortuitas a demanda necesarias para llevar a cabo un mantenimiento correctivo.

A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos el “Convenio Colectivo Provincial de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Guadalajara para el periodo 2024-2026” publicado en el BOP nº 29 de fecha 12 de febrero de 2025

De acuerdo con el artículo 19 del citado convenio, la duración máxima de la jornada laboral será de 1754 horas anuales de trabajo efectivo durante la vigencia del Convenio para el año 2026.

Se ha tenido que cuenta que se trata de un servicio que no requiere de presencia continua de personal en planta. El alcance del servicio consiste en una serie de intervenciones puntuales para llevar a cabo tareas de mantenimiento de equipamiento específico. Para la estimación del coste se han considerado los equipos, las tareas y las frecuencias de las intervenciones de mantenimiento preventivo indicados en el pliego de prescripciones técnicas. En definitiva, se consideran los costes asociados a las intervenciones de mantenimiento preventivo, las horas de mantenimiento correctivo y una partida fija de repuestos en base al histórico de consumos.

Para establecer el salario base se consideran los importes reflejados en el Anexo II: Tabla de niveles salariales para la dedicación completa anual de un trabajador del grupo 5 (categoría profesional de Jefes de grupo y Capataces).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0653	0	Marzo 2026	4

Dado que no hay actualización del convenio a partir del año 2026, se aplica una subida estimada del 3 % anual de los costes laborales para los diferentes años de vigencia del contrato (2027-2028) respecto de los costes previstos en 2026, ya que es el incremento que se ha realizado el año anterior.

Para el cálculo del coste hora del perfil se parte del valor medio del salario estimado para los años de ejecución del contrato para el periodo 2026-2028 establecido en 25.310,57 €.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el Anexo II de Tablas salariales del convenio de actividades siderometalúrgicas garantizados por grupo profesional. Sobre estas tarifas se considera necesario aplicar un factor corrector del 1,6 con la finalidad de adaptarlas al precio de mercado específico del sector.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales del 40 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.)

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura (18%) y el beneficio industrial (7%) estimados en su conjunto en un 25%.

En la siguiente tabla se exponen los cálculos efectuados.

Salario medio (2026-2028)	Horas anuales	Precio hora según convenio €	Factor corrector	Precio hora €	Precio hora incluyendo costes sociales (40%)	Precio hora incluyendo costes indirectos (25%)
25.310,57	1.754	14,43	1,6	23,09	32,33	40,41

En el convenio de referencia se establecen costes por dietas. Se parte de las dietas de 2026 y se aplica una subida estimada del 3% para los años siguientes con el siguiente coste medio.

Dietas	Media dieta	Dieta completa
2026	13,16	36,36
2027	13,55	37,45
2028	13,96	38,57
Precio medio dieta 2026-2028	13,56	37,46

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0653	0	Marzo 2026	5

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará de forma semestral. Se considera necesaria la intervención de dos técnicos durante 1,5 jornadas de 8 horas y 4 medias dietas. Adicionalmente se estiman unos costes por desplazamiento de 150 € por jornada y de 400 € en concepto de consumibles y fungibles.

	Horas /Dietas	Precio hora/dieta (€)	Importe (€)
Mantenimiento preventivo semestral (2 técnicos 1,5 jornadas de 8 horas por intervención)	24 horas	40,41	969,84
Media dieta	4	13,56	54,24
Desplazamiento (2 jornadas)			300,00
Consumibles y fungibles			400,00
Total intervención de mantenimiento preventivo			1.724,08

Mantenimiento correctivo

Para el cálculo del precio hora para este mantenimiento, partimos del precio hora incluido costes sociales, que se ha establecido para el mantenimiento preventivo y al que se aplica, por un lado, el correspondiente 25% para cubrir costes indirectos y por otro, un factor corrector del 1,3 para cubrir otros gastos como desplazamientos y dietas, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Precio hora incluyendo costes directos	Factor corrector	Precio hora €	Precio hora incluyendo costes indirectos (25%)
32,33	1,3	42,03 €	52,54 €

Las cantidades estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), y el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de correctivo son los siguientes:

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

	Cantidad estimada	Precio unitario máximo	Presupuesto máximo DA 33 ^a
Mantenimiento correctivo	100 horas	52,54 €	5.254 euros

El número de horas se ha estimado en base a las horas requeridas en años anteriores y es estimativo. Las horas efectivas a realizar dependerán de las necesidades de Enresa, que no se compromete a un consumo mínimo.

Partida fija repuestos

Finalmente, se contempla en el presupuesto base de licitación, una partida fija de repuestos de 5.000 euros para los 24 meses de duración prevista del contrato, con objeto de adquirir los posibles repuestos necesarios derivados de los mantenimientos correctivos y garantizar el funcionamiento de los equipos, en este caso se deberá enviar previamente presupuesto y ser aceptado por Enresa.

En la siguiente tabla se exponen los costes asociados a las intervenciones de mantenimiento preventivo, las horas de mantenimiento correctivo y la partida fija de repuestos.

CONCEPTO	24 meses		
	Cantidad	Importe unitario €	Importe total €
Mantenimiento preventivo (intervención semestral)	4 intervenciones	1.724,08	6.896,32
Mantenimiento correctivo	100 horas	52,54 €/h	5.254
Partida fija repuestos	-	-	5.000
TOTAL			17.150,32 €

Finalmente se incluye tabla con los costes directos e indirectos considerados:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes indirectos (1a + 1b)	3.430,06
1a - Gastos Generales	2.469,64
1b - Beneficio Industrial	960,42
2. Costes directos	13.720,26
TOTAL	17.150,32

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0653	0	Marzo 2026	7

3. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0060-JC-3.4.1 SERVICIOS Y EQUIP. JC (502383)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2026	2027	2028
Importe de la licitación por años	1.786,49	8.575,16	6.788,67

4. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio del contrato es mixto. Se ha fijado a tanto alzado para la partida correspondiente al mantenimiento preventivo (intervención semestral) y en términos de precios unitarios (horas) para la partida de mantenimiento correctivo (150 horas). Además, se contempla una partida fija de repuestos.

5. Posibilidad de modificación: No se contempla la posibilidad de modificación.

- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza:* No procede.
- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja:* No procede.
- *Supuestos de aplicación de la modificación:* No procede.

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **30.538,46 €** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato proyectado (17.150,32 €), la posible prórroga por 18 meses adicionales (12.862,74 €) y el incremento del 10% respecto a la partida de precios unitarios (525,40 €), de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato.

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

7. Revisión de precios:

No procede. No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

8. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios y las horas estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de servicio de mantenimiento correctivo, asciende a 5.254,00 € IVA excluido.

Las horas de mantenimiento correctivo son estimadas. El mantenimiento correctivo es una partida estimativa que se ejecutará en función de las necesidades del servicio. Se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El lugar para ejecutar el contrato será la Instalación C.N. José Cabrera (Guadalajara) al ser el centro donde se ubican los bienes objeto de mantenimiento, no resultando posible su ejecución en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato proyectado será de 24 meses contados a partir del 21 de octubre de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 18 meses en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "**sobre A**" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica, ya que el precio es el único criterio evaluable mediante fórmula

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

No se exigen.

2. **Certificado acreditativo de clasificación: Grupo / Subgrupo / Categoría**

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. **Solvencia económica y financiera**

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de, al menos, 9.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al valor estimado del contrato (30.538,46 €).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0653	0	Marzo 2026	10

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los servicios realizados en los últimos tres años deberá ser al menos de 7.000 €.

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante declaración que indique la maquinaria y equipo técnico que dispondrá para la ejecución de los trabajos (artículo 90.1 h de la LCSP).

5. Adscripción de medios

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

No procede, dado el objeto del contrato.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

No aplica.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio:**

No se contemplan.

b) **Puntuación máxima criterios distintos al precio:**

No aplica.

2. **Puntuación máxima oferta económica:**

El precio es el único criterio evaluable para la adjudicación del contrato, dado que las tareas de los servicios a realizar están estandarizadas y perfectamente definidas, no siendo posible variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase, por lo que no resulta pertinente utilizar otros criterios de valoración.

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta con el precio más bajo. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas (PTCA).

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el ANEXO 5 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica:

- Precio a tanto alzado (€) ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 24 meses: el precio ofertado no podrá ser superior al importe máximo para la partida de servicio de mantenimiento preventivo establecido en el presente pliego, que asciende a 6.896,32 € IVA excluido.

- Precio unitario (€/hora) ofertado para el servicio de mantenimiento correctivo: el precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación para la partida de servicio de mantenimiento correctivo establecido en el presente pliego, que asciende a 52,54 €/hora.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- Importe ofertado a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 24 meses.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para el servicio de mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio de adjudicación a tanto alzado para el servicio de mantenimiento preventivo durante 24 meses.

- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número horas estimadas para el servicio de mantenimiento correctivo.

- Importe correspondiente a la partida fija de repuestos.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Director Instalación CN José Cabrera

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para garantizar la mejora de los valores medioambientales, el contratista asumirá la gestión de los materiales residuales generados en el ámbito de actuación del contrato (fungibles, plásticos, componentes a retirar, aceite sustituido, etc.), se deberá justificar la gestión de los mismos mediante la aportación de la documentación correspondiente que acredite que tiene suscrito contrato con un gestor autorizado de residuos.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

L. SUBCONTRATACIÓN.

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se incluirá en la oferta económica (Anexo 5 al PTCA), en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización:

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

El pago de la partida correspondiente al mantenimiento preventivo se efectuará linealmente tras cada intervención. Las horas de mantenimiento correctivo se facturarán en función de las necesidades de Enresa, tras las actuaciones de mantenimiento correctivo requeridas y en base al precio unitario ofertado.

Los posibles repuestos empleados se facturarán tras la aceptación previa por parte de Enresa del presupuesto presentado por el contratista.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

P. PLAZO DE GARANTÍA

Seis (6) meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.
 - NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202.....

NO APLICABLE

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

() Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente importe:

Servicio de revisión y mantenimiento de carretillas y otros elementos móviles de manutención	Precio máximo partida alzada € (sin IVA)	Precio total ofertado € (sin IVA)
Servicio de mantenimiento preventivo (4 intervenciones)	6.896,32 €	
Servicio de mantenimiento correctivo	Precio unitario máximo €/hora (sin IVA)	Precio unitario ofertado €/hora (sin IVA)
	52,54 €	

(*) Deberán ofertar un **precio sin IVA y con un máximo de dos decimales. No se podrá superar el precio máximo fijado.**

NOTA 1: Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de los conceptos indicadas en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos

NOTA 2: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0653	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que compromete a:

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICABLE